



UNIVERSIDAD DEL SURESTE
CAMPUS EN LINEA

PROGRAMA:

MAD – MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN

ASIGNATURA:

DERECHO CORPORATIVO

ACTIVIDAD:

ENSAYO.

UNIDAD I. DERECHO MERCANTIL

ALUMNO:

LIC. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ.

GRUPO:

MAD01SSC1021-A

Fecha de inicio: lunes, 28 de febrero de 2022.

Fecha de cierre: sábado, 05 de marzo de 2022.

UNIDAD I.- DERECHO MERCANTIL.

En la actualidad de suma importancia poder mostrar y explicar que el derecho mercantil se trata del comportamiento que desarrolla el hombre en la sociedad. Hablar de derecho mercantil es referirse a aquella rama del derecho privado, mismo que regula el conjunto de normas relativas a los comerciantes, actos de comercio y las relaciones jurídicas que surgen de esos sucesos.

Es esencial conocer de dónde surge este derecho debido a que es un poco más sencillo lograr comprender su necesidad e importancia, que el propio concepto, aunque como tal no existe un concepto específico que defina el derecho mercantil.

Existen varios conceptos y autores que definen al derecho mercantil, sin embargo, se puede entender que el derecho mercantil surge con el fin de regular el comercio y/o los actos y relaciones de los comerciantes, creando un conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta de los comerciantes con los actos de comercio y el Estado. En México, se pueden distinguir tres clases de fuentes del derecho, las cuales son las formales, reales y las históricas.

Las fuentes del derecho mercantil se pueden entender como el origen de una norma o disposición de comercio; una norma es considerada de naturaleza comercial cuando tiene carácter de obligatoria dentro del marco jurídico, y regula las conductas en las que se desarrolla el derecho Mercantil.

Dentro de las fuentes formales del derecho se señalan fundamentalmente la legislación, la costumbre y la jurisprudencia, éstas fuentes son el conjunto de procesos de creación de las normas jurídicas, principios y/o doctrinas. Las fuentes reales son esos elementos que determinan el contenido de las normas jurídicas, son igualmente aquellas situaciones que forjan el funcionamiento de cada sociedad y que se ven reflejados en normas jurídicas, por lo que son estas situaciones son las que determinan su contenido y alcance.

Las fuentes reales se dicen que determinan el contenido de las normas jurídicas ya que consideran fenómenos como el clima, ideas políticas, morales y religiosas, etc. Finalmente, las fuentes históricas son todos aquellos documentos, inscripciones, papiros, libros, etc., que encierran el texto de una ley o conjunto de leyes.

En la actualidad existen diversos tipos de comerciantes, aunque no son necesariamente aquellas personas que compran o venden, sino también realizan actividades que no tienen que ver con el concepto tradicional de comercio, es decir que se puede entender que se puede determinar que un comerciante puede ser igual los que realizan profesionalmente las actividades relativas con empresas de construcción, fábricas y manufacturas, transportes, librerías, etcétera.

En el derecho mercantil se puede comprender que los sujetos son aquellos que intervienen en alguna actividad de comercio, sin importar que sean o no comerciantes. Existen dos tipos de sujetos el comerciante individual (persona física) y comerciante colectivo (persona colectiva).

Para ser comerciante del tipo persona física se debe ser mayor de edad, con plenas facultades mentales, sin impedimentos o prohibiciones legales para ejercer el comercio de manera lícita, por ejemplo, si un estudiante quiere convertirse en comerciante debe tener 18 años cumplidos. El comerciante de tipo persona colectiva o sociedad mercantil debe estar debidamente registrada y reconocida como persona jurídica, moral o colectiva.

Como bien es sabido el derecho mercantil fue creado para regular las actividades que desarrollan los comerciantes, es decir, regular los actos civiles, mismos que son regulados por el derecho civil. Entonces un acto de comercio es aquellos negocios que son realizados por el comerciante individual y el colectivo; algunos ejemplos del acto de comercio son la compraventa y arrendamiento y bienes muebles e inmuebles, títulos de valor y crédito, contratos celebrados entre comerciantes, etc.

En la actualidad existen distintos actos de Comercio que están sujetos obligatoriamente a ser inscritos en el Registro Mercantil para ser dotados de eficacia, estos actos pueden ser con fines de lucro, de intermediación en el cambio y masivos.

Con fines de lucro se entiende que son aquellas actividades que tienen como objetivo tener una utilidad o ganancia mayores que los costos generados, considerando desde la obtención de la materia prima, hasta la conversión en un producto terminado o lo que se invierte para poder prestar un servicio.

Para entender que es la intermediación en el cambio, podemos definir intermediación es la función que tiene un sujeto o agente que funge como intermediario en la negociación de dos o mas personas que desean realizar una transacción o negociación, por lo tanto, la intermediación en el cambio es la interposición de un tercero entre el

productor de un bien o servicio y el consumidor final para facilitar el intercambio y así puedan satisfacer sus necesidades.

Finalmente, al hablar de actos masivos de comercio se puede entender como aquellas actividades ya sea por ejemplo venta de servicios o productos que hace una persona para diferentes compradores.

En conclusión, se puede decir que el derecho mercantil es de mucha importancia ya que implica al ámbito personal tanto de personas colectivas y personas físicas como de consumidores, ya que no es cuestión de orden público, además que regula las actividades comerciales es un derecho progresivo y cambiante, adaptándose a la actividad comercial tan dinámica de este sector. A demás que es de mucha importancia para la vida de cualquier persona.

Se considera que la evolución del derecho mercantil beneficia a los tratos comerciales, ya que en sus inicios la negociación se dificultaba entre clientes y vendedores, y es por ello que surge esta rama del derecho, con la finalidad de que los negocios funcionen de manera segura estableciendo estándares que facilitan las transacciones y gestiones comerciales no solo en México, sino en todo el mundo.

BIBLIOGRAFIA

Devora, A. (2020). Generalidades del Derecho Mercantil Mexicano. Conceptos básicos, Universidad autónoma de Durango, Campus Zacatecas, Zacatecas, México.

Raffino, M. (agosto 29, 2019). Derecho mercantil. Mayo 17, 2020. Sitio web: <https://concepto.de/derecho-mercantil/>.

Diaz A. (2017). Derecho mercantil. Edit. IURE Editores. Ciudad de México. https://ujr.mx/documentos/Derecho-Mercantil-Arturo-D%C3%ADaz-Bravo5a._ed..pdf

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/51e6f7c7c765a5af8d7afe11551c3abd.pdf>